

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6546

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º **RATIFÍCASE** el CONVENIO suscripto con fecha 1º de noviembre del corriente año, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR” de nuestra ciudad , denominado “**Integración de Bibliotecas**”, el que forma parte integrante de la presente como Anexo .-
- Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento de lo expresado en el Art. 1º , se imputará al Anexo I – Inciso 3- Partida Principal V- Item 2 - Sub-Item 3 TRANSFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y RECREATIVO del Presupuesto Vigente .-
- Art. 3º **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diecisésis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

CONVENIO

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a **un día del mes de noviembre de 2014**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia, Lic. IGNACIO GARCÍA ARESCA y el Secretario de Gobierno, Sr. MIGUEL ÁNGEL PESCE, en adelante denominada la “**comodante**” por una parte y el **CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR**, representado por su Presidenta, Sra. EMILIA MIRTA ROMANIN DE FORNERO, DNI 4298614 y su Tesorero, Sr. VÍCTOR BOSCAROL, DNI 13521381, en adelante el “**comodatario**” por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO**, que se ajustará a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En cumplimiento de los fines acordados en el Convenio de fecha cinco de Noviembre de mil ocho suscripto por las partes, éstas ratifican la cesión en **Comodato** por parte de la Municipalidad al Centro Cultural y Biblioteca Popular de los muebles y libros que pertenecen a la Biblioteca Municipal y que fueran objeto del Convenio antedicho; asimismo el **Comodante** podrá ceder al **Comodatario** en el futuro material bibliográfico y/u otros bienes muebles, siempre que haya acuerdo entre las partes, debiéndose acompañar el detalle de los bienes cedidos-----

SEGUNDA: Los muebles y libros de referencia continuarán ubicados en la Sede del **Comodatario**, sito en calle Av. Del Libertador (N) n° 159 de esta ciudad, comprometiéndose la entidad a exhibir y cuidar el material bibliográfico, el que podrá ser consultado por sus asociados y público en general.-----

TERCERA: El **plazo** de duración del Convenio se fija en **TRES (3) AÑOS** a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual término y en las mismas condiciones, si las partes así lo resolvieran de común acuerdo-----

CUARTA: Cumplido el plazo de duración del presente Convenio o su prórroga, el **Comodatario** deberá restituir a la **Comodante** los muebles y los libros objeto del **Comodato**, en las condiciones en que fueron recibidos, salvo los deterioros producidos por el buen uso y el transcurso del tiempo.-----

QUINTA: El **Comodatario** otorga a la **Comodante** el derecho de uso gratuito de sus instalaciones y accesorios para la realización de reuniones y/o actos culturales, comprometiéndose las partes a fijar las fechas de los eventos con no menos de siete días de antelación-----

SEXTA: Durante el término de vigencia del Convenio, la **Comodante** se obliga a efectuar un **aporte mensual** de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00), el que será actualizado en un veinte por ciento (20%) semestralmente, como único y exclusivo pago, que se destinará a solventar los gastos que demande la efectiva prestación del servicio-----

SEPTIMA: El material bibliográfico que la **Comodante** continúa aportando al **Comodatario**, como así también todo otro que se ceda en el futuro, quedará sujeto a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA del presente Convenio-----

OCTAVA: Las partes se someten a los TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO y fijan domicilio especial: La **Comodante**, en Bv. 9 de Julio N° 1187 y el **Comodatario** en Avenida del Libertador (N) N° 159, ambos de esta ciudad de San Francisco, donde serán válidas todas las notificaciones remitidas en razón de la ejecución del presente Convenio-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----

